

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

El orden del día fue leído y aprobado por unanimidad.

4. Propuesta de modificación de los estatutos sociales

El presidente informó a la asamblea sobre la necesidad de modificar los estatutos sociales de la AGENCIA DE ADUANAS NEXO SAS NIVEL 2 con NIT 901.668.765-1, con el fin de incorporar de manera expresa el Código de Ética, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1165 de 2019 Estatuto Aduanero, como requisito obligatorio para las agencias.

Se da lectura al Código de Ética para su incorporación en los Estatutos Sociales, conforme al decreto 1165 de 2019:

“CÓDIGO DE ETICA INTRODUCCIÓN

En la Agencia de Aduanas NEXO NIVEL 2 S.A.S. con NIT 901.668.765-1 , como empresa que desempeña actividades propias del agenciamiento aduanero, somos conscientes que como parte de nuestra responsabilidad social, nuestra actividad debe regirse en consonancia con la Constitución Nacional, las leyes de la República y valores y principios éticos que nos permitan actuar como verdaderos auxiliares de la función pública aduanera, garantizando a los usuarios del comercio exterior que utilicen nuestros servicios, que estos se llevan a cabo cumpliendo con las normas vigentes que regulan las operaciones aduaneras así como cualquier operación o procedimiento inherente o complementario de dichas actividades.

OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente código tiene como finalidad establecer el compendio de normas o pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas a la empresa que hacen posible nuestra labor, actuando siempre sobre la base de la honestidad, respeto, compromiso, transparencia y responsabilidad.

Las normas de ética contenidas en este Código no niegan otras no expresadas y que deben regir el ejercicio empresarial competente y digno. Tampoco ha de entenderse que permitan todo lo que no prohíben expresamente, por cuanto son sólo ilustrativas en casos en que se producen faltas contra la moral empresarial. Se establecen como guías básicas para un digno y honesto trabajo por parte de todos los empleados y profesionales en las actividades propias, conexas y complementarias del agenciamiento aduanero.

Su observancia es obligatoria para todos los niveles jerárquicos de la compañía y para los socios de la misma.

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

Los socios, los directivos y los trabajadores de AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S., de todos los niveles, deben regir su conducta al marco general de comportamiento que se establece en el presente código, que forma parte de la conciencia individual y grupal, de manera que frente a distintas circunstancias sea siempre posible optar por decisiones transparentes.

En consecuencia, en cuanto a los directivos y demás trabajadores de la empresa el contenido del presente, complementa las obligaciones y prohibiciones que les competen de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato individual de trabajo, las circulares y demás disposiciones de orden interno.

En él están reflejado los Valores y Principios de la Empresa y se espera que cada uno de los que la conformamos nos rijamos por ellos, tanto a nivel personal como en las actividades que desempeñamos en el desarrollo de nuestro trabajo.

Sin embargo, no contempla todas las situaciones, aunque sí los parámetros que permiten encontrar la opción adecuada de comportamiento y los principios básicos que deben orientar las acciones particulares de cada uno de los individuos integrantes de la empresa, por lo cual las inquietudes sobre las acciones a seguir que no estén contempladas, deberán ser consultadas siguiendo el conducto regular a fin de ajustar la decisión a los objetivos de la organización.

Su contenido promueve y estimula el sano actuar. Más que vigilar y castigar; propende por facilitar la toma de decisiones, clarificar responsabilidades y permitir resolver positivamente los conflictos.

Por lo anterior, es de esperarse que cargos con mayores responsabilidades, asuman con mayor compromiso el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS POLÍTICAS INTERNAS DE PERSONAL

Las actuaciones de la empresa se enmarcarán en el respeto a la integridad de sus trabajadores y de sus familias. Los principios adoptados por la Empresa y que constituyen una directriz de actuación para nuestro personal son:

IGUALDAD: Es la capacidad de dar a todos los Individuos (compañeros, clientes, autoridades y comunidad en general) un trato igual, con igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades. Evitar cualquier clase de discriminación y ofrecer a sus trabajadores las oportunidades para su superación personal y profesional.

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA: Capacidad de actuar con rectitud y calidad, con coherencia entre

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

lo que se piensa, se dice y se hace, sin duda ni ambigüedad, con objetividad y claridad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente. Evitando, en todo momento, cualquier conducta que pueda generar corrupción o cualquier tipo de actitud que ponga en tela de juicio su claro proceder

RECONOCIMIENTO: la compañía hará el pago de una remuneración oportuna y justa, de acuerdo con el aporte, el esfuerzo individual y la productividad.

PARTICIPACIÓN: Fomentar la comunicación e interacción permanente de todos los niveles de la organización.

DESARROLLO: Valorar objetivamente la eficiencia y eficacia de la labor que cumplen sus trabajadores a fin de brindarles mejores oportunidades dentro de la empresa.

PREVALENCIA DEL BIEN COMUN: Capacidad de actuar de manera que las decisiones y los resultados de las mismas estén orientados en beneficio tanto de la empresa, de sus clientes, de las autoridades y de la comunidad en general.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores éticos de la Empresa a través de los cuales se desarrollan los principios de nuestra organización son:

RESPETO: Capacidad de comprender y aceptar las opiniones y comportamientos diferentes con una actitud flexible. Evitando conflictos y manejando las diferencias por medio de acuerdos, todo esto sobre la base de los principios y valores morales y las normas legales que rigen nuestra actividad empresarial.

VERACIDAD: Capacidad de hablar, actuar e informar con la verdad.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de asumir las consecuencias de sus actos, de reconocer y hacerse cargo de las mismas.

LEALTAD: Capacidad de actuar de manera fiel con los propósitos y metas de la Empresa, del ejercicio honesto del agenciamiento aduanero y de los intereses lícitos de los clientes.

RECTITUD E INTEGRIDAD: Capacidad de actuar de manera digna e intachable en todo momento.

ACTITUD DE SERVICIO: Disposición a prestar un servicio de manera cordial y atenta, demostrando interés por responder y satisfacer las necesidades del cliente externo o interno.

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

SOLIDARIDAD: Entendida como la disposición de ayudar a quien lo necesite, de apoyarse mutuamente. Es también la disposición permanente a hacer el bien de manera amable, generosa y firme.

OBJETIVIDAD: Estos es la intención de ver o expresar la realidad tal como es. Es la capacidad de actuar de manera neutra e imparcial en todo momento.

COMPROMISO: Capacidad de sentir como propios la política, objetivos, valores y principios de la Empresa, identificándose con ellos dando como resultado el responder eficazmente con las responsabilidades adquiridas.

RESPECTO A LAS LEYES. Es el convencimiento del valor que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad y de sus instituciones, el apego a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como el respeto a las normas que rigen nuestra actividad profesional.

RELACION DE LA EMPRESA CON SUS EMPLEADOS.

La Empresa propenderá por garantizar el trato justo y digno para todos los empleados, proporcionando las condiciones y los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades encomendadas, así como un ambiente de trabajo que permita y respete el crecimiento personal y familiar integral de los empleados.

Velara por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral.

La empresa desde los Socios, la Gerencia y los directivos generaran un ambiente laboral y desarrollaran las actividades necesarias para evitar en todo nivel de la organización, cualquier tipo de discriminación.

LA CONDUCTA DEL TRABAJADOR FRENTE AL GRUPO DE TRABAJO Y A LA EMPRESA

Cada trabajador de **AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S.**, debe ser consciente de sus responsabilidades consigo mismo, con el grupo de trabajo y con la organización a la que presta sus servicios. En tal virtud, deberá procurar obtener los más altas estándares en el desempeño de la labor que le ha sido encomendada, responder con dedicación a los compromisos adquiridos y hacer suyos los objetivos institucionales, principios y valores además de la implementación de los procedimientos que le eviten daños a su imagen y a sus bienes.

Debe respetar a sus compañeros de trabajo, absteniéndose de propiciar cualquier clase de discriminación. Antes, por el contrario, creará situaciones diarias de convivencia que desarrollen la

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

confianza, la solidaridad y el fundamento eficaz del trabajo en equipo. Para estos propósitos:

Evitará los chismes y rumores malintencionados, las relaciones afectivas con compañeros de trabajo, el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.

Respetará los derechos humanos y las leyes del país, particularmente aquellas que regulan las operaciones de comercio exterior

Colaborará en la prevención y control de los riesgos que puedan afectar su salud o su integridad personal y la de sus compañeros de trabajo y prestará apoyo decidido en la atención de situaciones de emergencia, siendo consciente de que la prioridad será la conservación e integridad de la vida.

Colaborará en la conservación y cuidado de las herramientas de trabajo y bienes de la empresa, evitando el desperdicio, el maltrato o el uso indebido de materiales, equipos de oficina y dotaciones. Los usará únicamente para los fines a los que están destinados, por lo tanto, evitará la duplicación y utilización sin licencia correspondiente del software empleados en los equipos de la compañía.

No ingresará a páginas de internet que representen un riesgo de propagación de virus para los demás equipos de la empresa (ante dudas sobre las características de estas páginas se asesorará del administrador del sistema).

Velará por la veracidad, exactitud y oportunidad de los informes relacionados con las actividades de la compañía, sus movimientos financieros y contables, que deban ser presentados ante las entidades estatales o a nivel de otras empresas del sector privado.

Manejará con transparencia y responsabilidad la información de la empresa a la cual tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, especialmente cuando esta información tenga el carácter de confidencial y/o estratégica, por ejemplo, minuta de los contratos con los clientes, obligándose a devolver la totalidad de los documentos que haya manejado, en caso de retirarse de la compañía.

Salvo que exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo, o la información sea de dominio público, el empleado no revelará a ninguna persona el know how, la información comercial, técnica, operativa, de seguridad, financiera o administrativa que sea propiedad de AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S., salvo consentimiento previo de la compañía, soportado por escrito por el Gerente General. Es información propiedad de AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S., la utilizada en el desarrollo normal de operaciones de intermediación aduanera, proyectos, finanzas, jurídico, administrativo y de seguridad que sea operada a través de sistemas, documentos o archivos físicos o a través de internet.

Divulgará los hechos positivos de la compañía, evitando comentar aquellos que atentan contra la

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

imagen institucional. En todo caso y en toda circunstancia que el empleado comparta siendo funcionario de AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S., deberá propender, mantener y conservar la buena imagen de la empresa.

Cumplirá a cabalidad con sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales y reglamentarias.

RELACION DE LA EMPRESA Y LAS AUTORIDADES

La Empresa se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos así como el respeto a la ley y a sus representantes.

RELACION DE LA EMPRESA CON LA LEY

La Empresa y sus colaboradores deberán obrar con honradez y buena fe y apego a las normas legales que rigen su actividad comercial.

RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LOS CLIENTES.

La Empresa prestara sus servicios a todos aquellos que lo soliciten y que, de acuerdo con la ley, tengan capacidad para realizar operaciones aduaneras y/o actividades conexas o complementarias dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad. De todos modos, se tendrá que establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de la misma empresa.

La Empresa se abstendrá, en todo momento, de ofrecer y prestar sus servicios en condiciones tales que pueda presumirse, fundadamente, que los costos de prestación del servicio son mayores al monto de lo cobrado.

La Empresa y sus funcionarios actuarán en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes, con diligencia y eficacia.

RELACION DE LA EMPRESA CON LOS COLEGAS

La Empresa reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza.

La Empresa, en atención al espíritu de solidaridad gremial y profesional, brindará cooperación solidaria y subsidiaria a sus colegas cuando lo requiera.

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LA SOCIEDAD.

La Empresa en sus actividades debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

LA CONDUCTA DEL TRABAJADOR DE AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S. FRENTE A SUS CLIENTES, SOCIOS, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD

La buena fe, la transparencia y la rectitud deben caracterizar al trabajador de la compañía, en el momento de establecer acuerdos, convenios o negociaciones con los distintos estamentos de la organización y con los clientes de la empresa. En consecuencia, el trabajador de **AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S.:**

Se abstendrá de dar y/o recibir regalos a/de socios comerciales o proveedores que puedan eventualmente condicionar su conducta.

Velará por la calidad y eficiencia de los servicios que la compañía presta, ocupándose de su postventa a fin de garantizar la atención y solución inmediata de las quejas.

Evitará conductas que puedan ser calificadas como prácticas desleales y evitará subestimar o denigrar de las condiciones que ofrecen empresas dedicadas a actividades similares.

Informará de manera clara y sin engaños acerca de los servicios que presta la compañía, como medio de fomentar el respeto y la confianza de los clientes y de los competidores en la empresa, accediendo a los mercados gracias a las ventajas que limpiamente puede ofrecer, sin acudir a acciones dolosas de ofrecer o dar retribuciones fraudulentas o contrarias a la sana práctica comercial.

Dará trato igualitario a los proveedores y clientes de la empresa, evitando discriminar o privilegiar la situación de alguno de ellos.

Evitará el abuso del poder económico frente a empresas con menor capacidad de negociación y cumplirá estrictamente con las condiciones de pago acordadas.

Propiciará las acciones que permitan a la compañía obtener beneficios que justifiquen la inversión de sus socios y que garanticen la continuidad de la empresa y el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros.

Velará porque los ingresos de la compañía sean utilizados únicamente en los fines para los cuales

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ÉTICA

están destinados.

Brindará información relacionada con la empresa, que soliciten las entidades de control y vigilancia, preocupándose de su veracidad y exactitud.

Evitará comprometer a la empresa en actividades políticas, religiosas o partidistas.

Los funcionarios no pueden ser empleados, asesores, agentes propietarios o directivos de entidades competidoras de LA EMPRESA

Favorecer a un cliente en perjuicio de otro.

Extralimitarse en las funciones y realizar actos en forma fraudulenta, aún en beneficio de la Institución.

No se deben ofrecer ni aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios, fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.

Todos los empleados tienen el deber de servir a los intereses legítimos de LA EMPRESA. No deben aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con la Organización de manera directa o indirecta.

PRINCIPIOS Y VALORES QUE DEBEN CARACTERIZAR LA CONDUCTA DE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DE AGENCIA DE ADUANAS NEXO NIVEL 2 S.A.S.

Con respecto a la colaboración con las autoridades, es obligación de todos y cada uno de los estamentos de la empresa reportar inmediatamente al empleado de cumplimiento y/o suplentes, y estos a su vez a la Unidad de Información y Análisis Financiero, las operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al lavado de activos. Para ello deberá utilizar los formularios preparados por la entidad gubernamental, absteniéndose de alertar a los usuarios que han sido reportados.

No es necesario que se tenga certeza sobre las actividades delictivas que se reportan, basta simplemente que se encuentren dentro de los parámetros de riesgo o alerta establecidos, o que razonablemente se estime que las operaciones son irregulares o extrañas.

El reporte de las actividades sospechosas no exime del deber de denunciar, ante las autoridades competentes, las conductas punibles de cuya comisión se tenga conocimiento, lo cual está establecido por la ley y es responsabilidad de todos los habitantes del país.

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ETICA

Las siguientes son las conductas esperadas de todos los integrantes de la organización frente a situaciones que puedan derivar en conflicto de intereses, situación que se presenta cuando los intereses personales o familiares puedan encontrarse en oposición con los de la compañía y conduzcan a comportamientos desviados del recto y cabal cumplimiento de las responsabilidades.

Por consiguiente, debe entenderse como conducta obligada para todos los integrantes de la compañía la tendiente a evitar colocarse en las siguientes situaciones o similares:

La participación directa o indirecta en la propiedad de un negocio o empresa que actúe como proveedor de bienes o servicios para la compañía.

La vinculación laboral, comercial o profesional con empresas que sean proveedoras o que representen competencia para la compañía.

Suministrar información de la empresa para beneficio propio o de terceros.

Usar la posición o influencia de su cargo para desviar oportunidades o negocios de la empresa, en beneficio propio, de un familiar o allegado o para presionar directa o indirectamente al personal a su cargo con el fin de ejercer negociaciones que redunden en beneficio personal o de personas relacionadas.

Intervenir a nombre de la empresa en retribuciones, pagos, atenciones o favores diferentes a los aceptados en el medio de los negocios.

Frente a situaciones como las previstas, es obligación de todas las personas vinculadas a la compañía:

Informar por escrito al jefe inmediato cuando se presente una situación de conflicto de intereses, de forma clara y oportuna, para determinar con él la conducta a seguir.

Marginarse de cualquier proceso decisorio relacionado directa o indirectamente con la situación que genera conflicto de intereses.

Informar a la instancia superior más indicada o a través de la línea anticorrupción, cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de ética y conducta.

Propiciar, ante todo por quienes tienen personal a su cargo, un ambiente de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a la ética sean oportunamente analizados y sancionados.

Dar curso a la investigación interna de los hechos que configuren violaciones a las disposiciones de este código a fin de que quienes tienen a su cargo esta función adopten oportunamente las medidas

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ÉTICA

disciplinarias pertinentes y si es el caso, informen sobre el particular a las autoridades.

Siempre que la naturaleza de los hechos sea indiciaria de un delito, se formulará la correspondiente denuncia penal y si a ello hay lugar, se adelantará la acción respectiva para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho antijurídico haya causado.

En todo caso y de acuerdo con la conducta que se espera de cada miembro de la empresa, se recalcan como obligaciones principales: el manejo cuidadoso de información privilegiada a la que tenga acceso, abstenerse de recibir regalos o dádivas con el objeto de evitar sobornos, asumir una actitud prudente frente a las medidas de control, manejar responsablemente la imagen de la empresa, prestar la colaboración constante que las autoridades requieran, estar dispuesto a prevenir, detectar y controlar el lavado de activos.

CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de socios, administradores o empleados de LA EMPRESA, se encuentren en oposición con los intereses legítimos de ésta y en consecuencia los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

El conflicto de intereses puede presentarse de muchas formas, por ello es importante el buen juicio y el sentido de pertenencia y responsabilidad para con LA EMPRESA y así evitar encontrarse en una situación que genere conflicto de intereses. Las pautas siguientes se refieren a situaciones comunes en las que existe conflicto:

Todo conflicto de intereses real o potencial deberá ser comunicado a los superiores apropiados y ser discutido con éstos.

Los empleados no deben recibir beneficios personales indebidos como resultados de sus cargos en LA EMPRESA.

COMITÉ DE ÉTICA Y SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO

En este documento se establece que las sanciones por el incumplimiento de responsabilidades con los estándares de seguridad serán impuestas por el Comité de Ética, y de acuerdo con su gravedad irán desde un llamado de atención con copia a la hoja de vida, la suspensión temporal, hasta despido con justa causa, sin excluir acciones judiciales en casos graves que atenten contra los intereses de la empresa o sus clientes y proveedores.

Las cuestiones que se susciten en relación con el incumplimiento de las normas de conducta

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL Y DE SEGURIDAD CÓDIGO DE ÉTICA

establecidas en el presente Código, serán conocidas por el COMITÉ DE ÉTICA creado para tal efecto. Este Comité tendrá competencia para resolver las situaciones aun cuando no estén expresamente contempladas en este cuerpo de reglas, considerando los principios y valores aquí contenidos.

El Comité de Ética debidamente establecido y conformado, de acuerdo con las directrices de la empresa deberá garantizar debidamente a todos los empleados de la misma, la oportunidad para formular sus descargos y rendir las pruebas que estime necesarias para su defensa.

Las sanciones por incumplimiento del Código de Ética serán las que a continuación se señalan y se aplicarán atendiendo las circunstancias de cada caso en concreto, de acuerdo con la gravedad de la falta, el daño o posible daño causado, "la reincidencia, entre otras:

Amonestación verbal.

Amonestación escrita, con cargo a la Hoja de Vida.

Suspensión en el ejercicio de sus funciones de uno (1) a tres (3) meses. Terminación del contrato de trabajo.

FIRMA Y RECONOCIMIENTO. - Todos los empleados de la Empresa deben firmar una constancia escrita que se entenderá como otro sí al contrato de trabajo por medio del cual manifiestan que han leído el Código, que entienden sus disposiciones y que se comprometen a cumplirlo. La omisión en su lectura no exime el cumplimiento del mismo.

VIGENCIA Y APROBACION

El presente código de Ética entra en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser de obligatorio cumplimiento para todos colaboradores, directivos, contratistas y demás partes interesadas de la agencia de aduanas NEXO NIVEL 2 S.A.S.

Cualquier modificación deberá ser aprobada por la Gerencia General y divulgación oportuna.

COMPROMISO Y ACEPTACION

Con la firma del presente documento los colaboradores manifiestan haber leído, comprendido y aceptado cada uno de los principios, deberes y lineamientos aquí establecidos, comprometiéndose a actuar con forme a estos en el desarrollo de sus funciones.